



Rawson de Julio de 2022.

Expte.: 40546/2022

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

Licitación Publica N° 3/22 – Extensión Red  
De gas - barrio Progreso II.

Dictamen 32/22

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 3/22, de la Municipalidad de SARMIENTO. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para ejecutar la obra “Extensión de Red de Gas - Progreso II”.

Cabe observar al respecto, que se señalan “planos” en el pliego de bases y condiciones, los cuales no se han adjuntado en la documentación que se acompaña. Estos deben estar aprobados por la prestataria del Servicio (Camuzzi Gas del Sur), con una escala adecuada con cotas y distancias para realizar el cómputo métrico de cada uno de los ítems. Al respecto según la Memoria Descriptiva de la obra se señala como Proyecto 596 – Progreso II, la ejecución de 4000 metros lineales de cañerías de diámetro 50 mm (1845 m); de 63 mm (860 m); de 90 mm (420 m) y cañería de 125 mm (860 m). Tampoco se adjuntó el cálculo del cómputo métrico de estas cañerías de distinto diámetro.

El presupuesto oficial es de **\$ 35.706.788,82**, valores al mes de Febrero de 2022 (artículo 3 – PByCP). Siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días. El sistema de contratación de Obra Pública adoptado es de *Ajuste Alzado*, según Pliego de Cláusulas Particulares.

Cabe observar que no se ha encontrado en la documentación adjunta, la metodología utilizada para la obtención de dicho presupuesto oficial, con la firma de profesional habilitado, tanto en su título de grado como en su incumbencia profesional. Tampoco se indica si se ha calculado su precio de obra (PO), por el sistema de Análisis de precios. Si fuera así no se adjuntaron los análisis de precios, para el cálculo unitario de cada uno de los ítems, de la planilla que figura como presupuesto oficial (hoja 395 MS). Sin metodología de cálculo, para cada uno de ellos, sin los valores de mano de obra, materiales, equipo y rendimiento de los mismos, que se han utilizado.

Por otra parte debo observar con respecto a la Capacidad de Contratación, no se ha señalado el monto de Capacidad exigible por parte de ese Organismo Licitante, en función de la Ley Provincial de Obras Públicas (artículo 13 Ley I n° 11). Si anualizo el presupuesto oficial y lo divido por su plazo de ejecución, este valor exigible sería de **\$ 85.696.293,17** (Según capítulo IV –Capacidad de Contratación Anual – Resolución n°1/CRPCOP/04 –  $MC= A/B*12$ ).



Según Acta de Apertura de ofertas, del mes de Mayo 2022 (hoja 635 MS), se presentaron tres (3) oferentes. Sobre n° 1: empresa THA SERVICIOS Y ALQUILERES, con una oferta económica básica de \$ 38.947.594,88, con una oferta alternativa de \$ 36.610.696,88. Sobre n° 2: empresa INGENIERIA Y PROYECTOS ELECTROMECHANICOS S.R.L., con una oferta básica de \$ 35.248.951, una oferta alternativa de \$ 32.725.940. Sobre n° 3: empresa TRANSREDES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, con una oferta básica de \$ 39.365.482,43, considerando en esta oferta un adelanto del 20 %.

Cabe observar que la oferta de la empresa TRANSREDES, el cálculo es al mes de Febrero de 2022. La empresa I.P.E. S.R.L. y THA ALQUILER Y SERVICIOS, su mes de cálculo es Abril de 2022, según oferta que acompañan.

La Comisión de Preadjudicación designada, para el estudio de la presente Licitación Pública, aconseja adjudicar a la oferta alternativa de la empresa I.P.E. S.R.L. de **\$ 32.725.940** (hoja 661 MS).

Cabe observar que el descuento que indica la oferente en su propuesta, es de 7.71 % (hoja 443 MS). Es decir el descuento es de \$ 2.717.694,12, por lo tanto su oferta Alternativa es de **\$ 32.531.256,88**. No es la que indica la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo al descuento indicado por dicha pretendida contratista en su oferta básica (7.71 %).

Por otra parte se observa que no se realizó ningún cálculo o análisis financiero de la oferta alternativa, para ver su conveniencia de adjudicar dicha oferta con el descuento que se propone.

Los valores de mano de obra, que utiliza dicha pretendida contratista, en el cálculo de sus análisis de precios son de Of. Espec. \$/h 1156; Of. \$/h 987 y Ayudante \$/h 841. Con un coeficiente de “paso” de 1.6637, para dicha pretendida contratista.

Con respecto al Representante Técnico, de dicha pretendida contratista (Ingeniero en Construcciones), este deberá adjuntar para la presente obra el correspondiente Certificado de habilitación Profesional junto con la encomienda para ser Representante Técnico, en un todo según artículo 6 de la Ley X n° 2 ( Ex Ley 532), adjunto copia simple.

Puesto en este plano, de acuerdo con lo observado y señalado en párrafos anteriores, entiendo es responsabilidad exclusiva de ese Municipio, contratar la presente obra en estas condiciones, venida como Licitación Pública para su análisis.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro  
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas